Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1049 .-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 75/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.304 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019".**

-1-

Asunción, 19 de Julio de 2021

VISTO:

La Nota de fecha 10 de mayo de 2021, de la Firma Contelsa S.A. de Mandatos y Servicios; el Dictamen C.M. 24/2021 de fecha 16 de julio de 2021, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C. N° 97/2021 de fecha 16 de julio de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 160/2021 de fecha 16 de julio de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 866/2021 de fecha 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 24232/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2021, la Firma Contelsa S.A. de Mandatos y Servicios, manifiesta su conformidad para la renovación del Contrato de alquiler por un periodo de 2 años (2021/2023) por las oficinas ubicadas en el edificio San Rafael, piso 18, oficinas números 1 y 2 (y una cochera), el precio mensual de ambas oficinas para el siguiente Contrato (desde el 20 de julio de 2021 al 19 de julio del 2023) incluida las expensas comunes será de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veintiún millones setecientos mil) IVA Incluido.

Que, por Dictamen C.M. 24/2021 de fecha 16 de julio de 2021, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...que la firma CONTELSA S.A.. remite su conformidad para la renovación del Contrato del Inmueble destinado a oficinas dependientes del MAG, situado en las calles Yegros N° 437 e/ 25 de mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Edificio San Rafael, Piso18, oficinas 1 y 2 con una cochera, por un periodo de 24 meses siendo el monto mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veintiún millones setecientos mil) IVA incluido. Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado "1RA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL con ID N° 371.304, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022... FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con dicho inmueble, se sugiere renovar el alquiler del inmueble situado sobre la Calle Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Edificio San Rafael piso 18 Oficinas 1 y 2 con una cochera. Considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que dichos inmuebles son destinados como oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ...PLAZOS Y COSTOS: La locación del inmueble es ofertado por la firma CONTELSA S.A. y se realizará por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir del 21 de julio de 2021, por un monto mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veintiún millones setecientos mil) IVA Incluido arrojando un monto total de Gs. 520.800.000 (Guaraníes quinientos veinte millones ochocientos mil) ...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1049....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 75/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.304 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019".**

favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres".

Que, por Dictamen D.C. N° 97/2021 de fecha 16 de julio de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; "*...En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020. En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen Favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la "1era. Renovación del Contrato MAG N° 75/2019 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG" – PLURIANUAL – ID N° 371.304" (Piso 18, Oficinas 1 y 2) bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019, salvo mejor parecer".*

Que, por Providencia D.C. N° 160/2021 de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen C.M. N° 24/2021 y D.C. N° 97/2021 y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento; en el marco del proceso al llamado y resuelve: **AUTORIZAR** la suscripción de la "***1ra. Renovación del Contrato MAG N° 75/2019 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL ID N° 371.304***, (Piso 18 Oficinas 1 y 2) bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La 1ra. Renovación del Inmueble objeto del presente dictamen ofertado por el Propietario CONTELSA S.A., tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 21 de julio de 2021, por un monto mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veintiún millones setecientos mil) IVA Incluido, arrojando un monto total de la renovación Gs. 520.800.000 (Guaraníes quinientos veinte millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 866/2021 de 19 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración la recomendación emanada del Dictamen DC/AL N° 97/2021.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1049....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"1RA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 75/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.304 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019".**

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva."*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1049....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA *"IRA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 75/2019 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.304 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la "***Ira. Renovación del Contrato MAG N° 75/2019 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL ID N° 371.304***, (Piso 18 Oficinas 1 y 2) bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 08/2019, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ofertado por el Propietario CONTELSA S.A., tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, desde el 21 de julio de 2021 por un monto mensual de Gs. 21.700.000(Guaraníes veintiún millones setecientos mil) IVA Incluido, arrojando un monto total de la renovación Gs. 520.800.000 (Guaraníes quinientos veinte millones ochocientos mil) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.